

# CONDICIONES GENERALES DE MATRÍCULA

## 1. FECHAS DE SOLICITUD Y MATRÍCULA

No es necesaria la reserva de plaza o preinscripción. La matriculación se efectuará:

- Matrícula ordinaria: del 14 al 30 de septiembre de 2009.
- Matrícula extraordinaria: hasta el 30 de octubre de 2009.

Una vez finalizados estos plazos de matrícula, solo se atenderán los traslados de matrícula viva y los casos excepcionales mediante solicitud dirigida al director del centro y con resolución favorable.

Para las personas mayores de 18 años, sólo será necesaria la presentación de la documentación correctamente cumplimentada. Los menores de 18 años, además, han de entregar otra documentación especial. (Ver el apartado **Quién puede estudiar en el C.E.E.D. - CV**).

## 2. REQUISITOS PARA EL ACCESO AL BACHILLERATO

Podrán acceder al **primer curso de bachillerato**:

1. Los alumnos que estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o cualquier otro título declarado equivalente a efectos académicos.
2. Además podrán acceder a 1º de bachillerato si se reúne alguno de los requisitos siguientes:
  - Haber cursado y promocionado el 1r ciclo del plan experimental para la Reforma de las Enseñanzas Medias y estar en posesión del certificado.
  - Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar.
  - Haber cursado y aprobado un módulo profesional experimental de nivel II y estar en posesión del título de Técnico Auxiliar correspondiente.
  - Haber cursado y superado los cursos comunes de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
  - Estar en posesión de cualquier otro título declarado equivalente a efectos académicos al GES.
3. Los alumnos que hayan obtenido el Título de Técnico tras cursar la Formación Profesional Específica de Grado Medio.
4. Los alumnos que hayan obtenido el Título de Técnico tras cursar las Enseñanzas Deportivas del Grado Medio.
5. Los alumnos que estén en posesión del título de Técnico de Artes Plásticas i Diseño tendrán acceso directo a la modalidad de Artes.

Podrán acceder al **segundo curso de bachillerato**:

1. Los alumnos que hayan superado todas las materias del 1r curso.
2. Los alumnos que hayan estado matriculados con anterioridad en 1º aunque no hayan superado todas las materias.
3. Los alumnos que tengan aprobado el 1er curso del segundo ciclo del Plan Experimental para la Reforma de las Enseñanzas Medias.
4. Los alumnos que hayan aprobado 3º de BUP y tengan el título de Bachiller.
5. Los alumnos que hayan aprobado 3º de FP de segundo grado o 2º curso de FP de segundo grado.
6. Los alumnos que hayan aprobado 2º de Especialidad o que tengan el título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

## 3. CONDICIONES PARA LA MATRICULACIÓN EN LAS ASIGNATURAS DE 1º Y DE 2º DE BACHILLERATO.

1. Si se matricula por primera vez en bachillerato:

- Deberá cumplir alguno de los requisitos de acceso.
- **Podrá matricularse del número de materias que deseen del primer y segundo cursos, pero no podrá matricularse de las asignaturas de 2º incompatibles a efectos de evaluación, con otras de 1º.**

2. Si ya ha estado matriculado en el bachillerato:

Podrá matricularse de todas las asignaturas que desee. No obstante, para obtener la evaluación de las asignaturas de 2º incompatibles, a efectos de evaluación con otras de 1º, será requisito la obtención de evaluación positiva en 1º.

### 3. Acceso al segundo curso de bachillerato:

- Haber finalizado el primer curso de bachillerato según el plan de estudios de la LOGSE (1/1990, de 3 de octubre) y tener evaluación positiva en todas las materias, con dos excepciones como máximo.
- Acreditar estar en posesión de otros estudios declarados equivalentes, a efectos académicos, al primer curso de bachillerato.

Los alumnos de Bachillerato a distancia no tienen límite de convocatorias y tampoco tendrán que repetir, en ningún caso, las materias ya cursadas y aprobadas.

Si se solicita exención de la asignatura de Valencià o de Educación Física, previamente hay que matricularse de ella.

Los alumnos deberán tener en cuenta que para cursar en 2º curso determinadas materias, es necesario haber cursado la correspondiente materia de 1º curso. (DOGV núm.5913, 15-12-2008)

#### MATERIAS INCOMPATIBLES A EFECTOS DE EVALUACIÓN

SEGUNDO CURSO	PRIMER CURSO
Valencià: Llengua i Literatura II	Valencià: Llengua i Literatura I
Castellano: Lengua y Literatura II	Castellano: Lengua y Literatura I
Lengua Extranjera II	Lengua Extranjera I
Análisis Musical II	Análisis Musical I
Dibujo Artístico II	Dibujo Artístico I
Dibujo Técnico II	Dibujo Técnico I
Matemáticas II	Matemáticas I
Tecnología Industrial II	Tecnología Industrial I
Latín II	Latín I
Griego II	Griego I
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I

SEGUNDO CURSO	PRIMER CURSO
Biología	Biología y Geología
Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	Biología y Geología
Física	Física y Química
Química	Física y Química
Electrotecnia	Física y Química

## 4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE PARA LA MATRÍCULA

### 4.1. TODO EL ALUMNADO

- Impreso de solicitud de matrícula (sobre de matrícula).
- Fotocopia del DNI.
- Caso de ser alumno extranjero y mayor de 18 años: tarjeta de identidad de extranjero y visado de estudios (tarjeta de estudiante)
- Documento acreditativo de los requisitos de acceso: titulación o certificación académica (si ha cursado anteriormente bachillerato presencial, la expedirá el último centro donde cursó estudios)
- Ingreso bancario de las **TASAS ADMINISTRATIVAS**.
- Ingreso bancario del SEGURO ESCOLAR, sólo para menores de 28 años (sobre de matrícula).
- Ficha del alumno/a con foto pegada (sobre del alumno).
- Carnet del alumno/a con foto pegada (sobre del alumno).
- 2 fotos más también tipo carné (3 si se matricula por primera vez en el C.E.E.D.).
- Certificado médico oficial (Todos aquellos alumnos que se matriculen por primera vez en Bachillerato, a excepción de los antiguos alumnos del CEED). Este documento se solicita al médico de cabecera.

- Documento que acredite la exención del requisito de edad (si es el caso).
- Para alumnos con estudios realizados en el extranjero: resguardo de haber iniciado el trámite de homologación de estudios. La validez de la matrícula está condicionada a la presentación de los documentos que acrediten la homologación de estudios (Delegación del ministerio de Educación). Los alumnos extranjeros que no estén en posesión del NIE deben saber que una vez superados los estudios de bachillerato, estarán en disposición de solicitar el Título de Bachiller y que junto con la solicitud del Título y el comprobante del pago de las tasas académicas correspondientes, la Administración Educativa les requerirá la presentación de dicho documento.
- Para los alumnos de Música o Danza que deseen cursar el Bachillerato Musical (solo materias comunes) o convalidar las materias optativas de Bachillerato: Certificación académica del grado medio de Música o Danza.

#### 4.2. Y ADEMÁS

- Si procede de 1º ó 2º de BACHILLERATO de otros Centros:  
Certificación Académica.
- Si procede de 3º de BUP.  
Libro de calificación escolar con depósito de título efectuado.
- Si procede de FP 1º Grado o FP 2º Grado.  
Certificación académica y depósito del título, o título.
- Si procede de GES  
Original y fotocopia del título correspondiente o Certificación académica.

#### 4.3. ALUMNOS MENORES DE 18 AÑOS

- Autorización de la Dirección del C.E.E.D.
- Toda la documentación mencionada en el apartado **Quién puede estudiar en el C.E.E.D. - CV**.

Nota: Para formalizar legalmente la matrícula es ABSOLUTAMENTE IMPRESCINDIBLE la presentación de todos los documentos necesarios. La falta de dicha documentación, implicará el rechazo de la matrícula.

### 5. ANULACIONES

- Consultar directamente en Secretaría.
- Plazo: Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Centro **ANTES DEL 30 DE ABRIL**.

Nota: La presentación de la documentación que acredite las causas es requisito imprescindible para la resolución de las renunciaciones de matrícula.

### 6. EXENCIONES

Para solicitar la exención de cualquier asignatura es necesario estar matriculado en ella.

Las exenciones de las asignaturas -cualquiera que fuese- únicamente pueden solicitarse en el momento de la Matrícula.

#### 6.1. EXENCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA MAYORES DE 25 AÑOS.

- Debe ser solicitada mediante instancia cuyo modelo se entregará en la Jefatura de Estudios del C.E.E.D.. Ha de ser acompañada de una fotocopia del carné de identidad.
- Si el alumno o alumna no presenta la solicitud se entenderá que desea cursar la asignatura. No se admitirán modificaciones por este concepto a lo largo del curso.
- Se consideran a estos efectos mayores de 25 años aquellos que los cumplen durante el año académico en curso.

#### 6.2. EXENCIONES DE EDUCACIÓN FÍSICA, POR CAUSA DE DISMINUCIÓN FÍSICA PERMANENTE O TRANSITORIA

- Debe ser solicitada mediante instancia entregada en la Secretaría del Centro. Deberá acompañarse de la fotocopia de D.N.I. y del oportuno Certificado Médico Oficial. El C.E.E.D. - CV podrá requerir a lo largo del curso las certificaciones que considere oportunas.
- Las exenciones aquí citadas no han de ser necesariamente por el total de la asignatura, pueden afectar tan sólo a la parte práctica, pero no así a la teórica. Y se procederá a aplicar la correspondiente adaptación curricular.

#### 6.3. EXENCIÓN DE VALENCIANO

Puede solicitarse únicamente por las siguientes causas:

1. Residencia temporal en la Comunidad Valenciana.
2. Incorporación tardía al sistema educativo de la Comunidad Valenciana.
3. Vivir en zona castellano - hablante de la Comunidad Valenciana, según la definición que hace la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià.

Si algún alumno o alumna se encuentra en uno de estos casos, puede solicitar en la Secretaría del Centro la documentación correspondiente, **siempre antes de formalizar la matrícula**. Si procede de otro IES ha de adjuntar fotocopia del expediente y si viene de una zona castellano - hablante ha de aportar certificado de empadronamiento.

## **7. CONVALIDACIONES**

Cualquier convalidación deberá ser solicitada mediante instancia en el momento de la matrícula (solicitar el modelo correspondiente en la Secretaría del Centro), acompañada de la documentación pertinente acreditativa de los estudios que se desea convalidar. En cualquier caso, en materia de homologación o convalidación de títulos y estudios extranjeros que se adecuen a los del bachillerato, se estará de acuerdo con lo que dispone la ORDEN de 30 de abril de 1996 (BOE núm. 112 de 8 de mayo de 1996), la ORDEN ECD/3305/2002, de 16 de diciembre, (BOE núm. 311 de 28 de diciembre de 2002).

## **8. CAMBIO DE MODALIDAD Y VÍA EN EL BACHILLERATO**

Los alumnos que cursen el bachillerato a distancia deberán solicitar el cambio de modalidad o de vía al principio del curso en que lo deseen, independientemente del número de materias de primer y segundo curso que hayan superado con anterioridad.

